cion de tres modelos se previene la formacion de un Padron exacto y nominal del numero de almas de que consta la villa, con otras disposiciones de que habla la citada circular; y considerando el Ayuntamiento la complicacion de estos trabajos, comisionó para su desempeño á su Secretario y al Señor Alcalde segundo.

Deseando la corporacion municipal aliviar al vecindario en cuanto se halla á su alcance de la pesada carga del Alojamiento, juzgó seria conveniente habitar en el cuartel actual dos cuadras que existen al lado del cuerpo de guardia en la parte interior del Zaguan; y con el objeto de atender á los gastos que ocasione la ejecucion de estas obras, dispuso hacer un repartimiento en todos los barrios que comprende la villa, exigiendo á cada habitante de los caserios el importe de cuatro meses que anteriormente pagaban con el nombre de bagageria. Para llevar á efecto este beneficio pensamiento fueron comisionados el Regidor Zabalo y el Sindico Procurador Gral.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Señor Alcalde primero en union con el infrasecrito Secretario=

Joaquin de Irizar
y Moya.

Por el Ayuntamto.
su Sno.
Juan Ramon
de Lesarri.

En la Sala Concejil de esta villa de Vergara á doce de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos, se reunieron en sesion ordinaria los Sres Dn Joaquin de Irizar y Moya y Dn Juan Bautista de Iguerande Alcaldes, Dn José Blanc, Dn Miguel Zabalo, y Dn Estanislao Mendizabal Regidores y Dn Jermin Laborda Sindico

Procurador Gral, que son la mayor parte de los que constituyen el Ayuntamiento Constitucional de esta citada villa; y estando congregados se leyó el acta anterior que fué aprobada, y en seguida se hicieron los acuerdos siguientes.

El Regidor Dn. José Blanc y el Secretario de la corporacion presentaron en desempeño de su cometido las modificaciones oportunas para los remates de los abastos y arbitrios de la villa que debian celebrarse el Domingo siguiente, y el Ayuntamiento enterado de ellas, las aprobó en todas sus partes, disponiendo que al tenor de ellas se arreglasen las condiciones de la Subasta para el año proximo venidero.

Se leyó un oficio del Señor Gefe Superior Politico, al que acompaña una esposicion que le ha dirigido Dn. Gregorio Sorveta de este vecindario, quejandose de la prohibicion que se le impuso de vender mistela y solicitando patente para su venta, para que en su vista informe el Ayuntamiento sobre los particulares que contiene. El Señor Alcalde primero tomó la palabra manifestando que él habia entendido en este negocio; pero que no se le habia prohibido á Sorveta vender mistela, sino el que despachase por copas, porque de este modo perjudicaba á los intereses del rematante, y como autoridad no pudo menos de proteger los derechos de la villa; en vista de esta declaracion el Ayuntamiento comisionó al mismo para que evacuase el informe que se pide en los terminos referidos.

Se dió cuenta de otra comunicacion del Señor Gefe Politico, dando gracias al Señor Alcalde primero por la actividad que desplegó y las medidas que habia adoptado para averiguar el autor del attentado cometido en el camino de Mondragon á esta villa, desarmando á un quinto enfermo procedente del hospital de Vitoria, y quedó enterado el Congreso con satisfaccion.

Se leyeron igualmente dos comu-

nicaciones del Señor Gefe Superior politico y el asentista de utensilios de esta Provincia, en que participan por contestacion al pedido de ciento cincuenta camas que se hizo para las dos cuadras ultimamente habilitadas en el cuartel, que remesará dho asentista el numero pedido á la brevedad posible.

Tomó conocimiento el congreso de un oficio de la Excma Diputacion Provincial, en que previene se proponga por parte de esta corporacion un sugeto para la custodia y expendicion de la polbora que se ha de vender en esta villa, y teniendo presente las buenas cualidades de Juan Gualberto de Eguiño de este vecindario, se acordó se hiciese á su favor la propuesta que se solicita, á fin de que recayga en él la correspondiente aprobacion.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde primero en union con el infraescrito Secretario ##

Joaquin de Irizar
y Moya.

Por el Ayuntamto.
Su Srio.
Juan Ramon
de Lesarri.

En la Sala Concejil de esta Villa de Vergara á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos, se reunieron los Señores D. Joaquin de Irizar y Moya Alcalde primero constitucional de la misma, D. Juan Bautista de Yguerabide Alcalde Segundo, D. José Blanc, D. Florencio Pinillos, D. Pedro de Ganchegui, D. Estanislao Mendizabal, D. Miguel Zarate, y D. Agustin Maria de Eizaguirre Regidores, y D. Jerónimo de Laborda Sindico Procurador General; y estando asi juntos y congregados, entraron en el Congreso los Señores de la Comision de liquidacion de creditos contra esta N. Villa, nombrada por el Ayuntamiento para dho objeto, y presentaron las actas originales de los trabajos que han re-